



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

## PROVINCIA MODESTO OMISTE

### ! Centinela de la Soberanía Nacional !

#### DECRETO MUNICIPAL N° 156/2023 MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

Juan Navia Llanos  
EJECUTIVO DEL GOBIERNO  
AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON

#### VISTOS:

De acuerdo a hoja de ruta 80 se tiene un Informe Técnico SAF/ PPTO/ INF/ N° 001/2023 realizado por el Lic. Ariel Cristian Mamani Mamani de fecha 25 de Enero de 2023.

Todos los Antecedentes Adjuntos al Informe Técnico.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, La Constitución Política del Estado, establece en el numeral 23, párrafo 1, del Artículo 302, que es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción, elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

**Que**, la (Ley 2042 de 21 de diciembre de 1999) Ley de Administración Presupuestaria, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del Presupuesto general de cada gestión, Art. 4 que indica "las asignaciones presupuestaria de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetara a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

**Que**, la LEY N° 1493 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO GESTIÓN 2023, DISPOSICIONES FINALES QUINTA. Quedan vigentes para su aplicación. ARTÍCULO 2. (PRESUPUESTO AGREGADO Y CONSOLIDADO). Se aprueba el Presupuesto General del Estado - PGE, para su vigencia durante la Gestión Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, art. Vigente 5, 6, 7, 10 y 12 disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Finales Segunda, Tercera de la (Ley N° 1006 del 20 de diciembre de 2017) establece en su Art. 5 (modificaciones PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS POR LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA. Las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para éstos, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite y registro en su entidad.

**Que**, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, artículo 26, la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: numeral 4, Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.

- EL DECRETO SUPREMO N° 3607 REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA LA APROBACIÓN MEDIANTE NORMAS DE CADA ENTIDAD) Art. 4.- (DELEGACIÓN). La máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de norma expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas, en el marco de la normativa vigente.

Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son:

III. traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales c) por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación.

- Las modificaciones no deben presentar las siguientes situaciones:

Comprometer u obstaculizar el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal.

Vulnerar o contravenir disposiciones legales.

Generar obligaciones o deudas por las modificaciones efectuadas.

Comprometer el pago de obligaciones previstas en el presupuesto.

#### POR TANTO:



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

## PROVINCIA MODESTO OMISTE

### ! Centinela de la Soberanía Nacional !

El Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, en uso de las facultades conferida por las Leyes Municipales y disposiciones vigentes;

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONAL APERTURA PROGRAMATICA (ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS) de acuerdo a documentación adjunta del INFORME TECNICO SAF/PPTO/INF/N° 001/2023 realizado por el Lic. Ariel Cristian Mamani Mamani de fecha 25 de enero de 2023, solicitado por las diferentes Unidades del G.A.M. Villazón bajo el siguiente detalle:

**APERTURA PROGRAMATICA: 310-0000-06 ATENCION Y PREVENCION DE RIESGOS MUNICIPAL**

DE:			A:		
D.A. 01	U.E. 01		D.A. 01	U.E. 01	
FTE. 20	ORG. 210		FTE. 20	ORG. 210	
Cat. Prog.	Partidas	Monto en Bs	Cat. Prog.	Partidas	Monto en Bs
310 -0000-06	3.1.3.	-33.580,00	310 -0000-06	25220	18.580,00
				342	15.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>-33.580,00</b>	<b>TOTAL</b>		<b>33.580,00</b>

Estos movimientos presupuestarios garantizan la buena ejecución presupuestaria no modifica ni los objetivos ni las metas..., se ha previsto el servicio de consultoría en línea y compra de abono de foliar.

**APERTURA PROGRAMATICA: 270-00000-03 OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO TERMINAL DE BUSES**

DE:			A:		
D.A. 01	U.E. 01		D.A. 01	U.E. 01	
FTE. 20	ORG. 210		FTE. 20	ORG. 210	
Cat. Prog.	Partidas	Monto en Bs	Cat. Prog.	Partidas	Monto en Bs
270 -00000-03	3.3.3	-10.000,00	270 -00000-03	212	20.000,00
	3.4.6	-10.000,00		391	10.000,00
	3.4.1.10	-10.000,00		397	10.000,00
	3.4.3	-10.000,00			
<b>TOTAL</b>		<b>-40.000,00</b>	<b>TOTAL</b>		<b>40.000,00</b>

Estos movimientos presupuestarios garantizan la buena ejecución presupuestaria no modifica ni los objetivos ni las metas..., se ha previsto el servicio de energía eléctrica y material de limpieza, material eléctrico.

**APERTURA PROGRAMATICA: 100-0000-05 APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA GANADO CAPRINO**

DE:			A:		
D.A. 01	U.E. 01		D.A. 01	U.E. 01	
FTE. 20	ORG. 210		FTE. 20	ORG. 210	
Cat. Prog.	Partidas	Monto en Bs	Cat. Prog.	Partidas	Monto en Bs
100 -0000-05	2.6.9.90	-6.000,00	100-0000-05	232	6.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>-6.000,00</b>	<b>TOTAL</b>		<b>6.000,00</b>

Estos movimientos presupuestarios garantizan la buena ejecución presupuestaria no modifica ni los objetivos ni las metas..., se ha previsto servicio de equipo de amplificación para ferias del ganado y sus derivados.

**APERTURA PROGRAMATICA: 100-0000-08 APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA BOVINO**

DE:			A:		
D.A. 01	U.E. 01		D.A. 01	U.E. 01	
FTE. 41	ORG. 210		FTE. 41	ORG. 210	
Cat. Prog.	Partidas	Monto en Bs	Cat. Prog.	Partidas	Monto en Bs
100-0000-08	2.6.9.90	-6.000,00	100-0000-08	232	6.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>-6.000,00</b>	<b>TOTAL</b>		<b>6.000,00</b>

Estos movimientos presupuestarios garantizan la buena ejecución presupuestaria no modifica ni los objetivos ni las metas..., se ha previsto servicio de equipo de amplificación para ferias del ganado y sus derivados.

**APERTURA PROGRAMATICA: 210-0000-06 MEJORAMIENTO ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION PROVINCIA MODESTO OMISTE**

DE:			A:		
D.A. 01	U.E. 01		D.A. 01	U.E. 01	
FTE. 20	ORG. 210		FTE. 20	ORG. 210	
Cat. Prog.	Partidas	Monto en Bs	Cat. Prog.	Partidas	Monto en Bs



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

## PROVINCIA MODESTO OMISTE

**! Centinela de la Soberanía Nacional !**

210-0000-06	2.5.9	-41.664,00	210-0000-06	345	4.223,00
				346	15,00
				348	72,00
				397	36.464,00
				348	890,00
<b>TOTAL</b>		<b>-41.664,00</b>	<b>TOTAL</b>		<b>41.664,00</b>

Estos movimientos presupuestarios garantizan la buena ejecución presupuestaria no modifica ni los objetivos ni las metas..., se ha previsto compra de reflectores y otros para la U.E. Modesto Omiste.

### APERTURA PROGRAMÁTICA: 140-0000-01 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

DE:			A:		
D.A. 01	U.E. 01		D.A. 01	U.E. 01	
FTE. 20	ORG. 210		FTE. 20	ORG. 210	
Cat. Prog.	Partidas	Monto en Bs	Cat. Prog.	Partidas	Monto en Bs
140-00000-01	2.1.3	-4.000,00	140-00000-01	333	5.000,00
	2.5.5	-3.500,00		334	6.500,00
	3.4.8	-2.000,00			
	3.9.1	-2.000,00			
<b>TOTAL</b>		<b>-11.500,00</b>	<b>TOTAL</b>		<b>11.500,00</b>

Estos movimientos presupuestarios garantizan la buena ejecución presupuestaria no modifica ni los objetivos ni las metas..., se ha previsto compra de calzados de seguridad e indumentaria de trabajo.

### APERTURA PROGRAMÁTICA: 330-0000-02 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS POLICÍA SEGURIDAD CIUDADANA

DE:			A:		
D.A. 01	U.E. 01		D.A. 01	U.E. 01	
FTE. 41	ORG. 119		FTE. 41	ORG. 119	
Cat. Prog.	Partidas	Monto en Bs	Cat. Prog.	Partidas	Monto en Bs
330-0000-02	3.4.1.10	-9.500,00	330-00000-02	397	9.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>-9.500,00</b>	<b>TOTAL</b>		<b>9.500,00</b>

Estos movimientos presupuestarios garantizan la buena ejecución presupuestaria no modifica ni los objetivos ni las metas..., se ha previsto compra de baterías de vehículos de policía boliviana.

**SEGUNDO.-** Se encarga del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución la Secretarías del Municipio y demás pertinentes por la Ley.

Es dado a los 25 días del mes de enero, de dos mil veinte tres.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Lic. Beatriz Huaynoca Salgado  
SECRETARÍA  
ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

Lic. Luis Roberto Farián Campos  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE  
Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

Lic. Constanza E. Acosta  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

**Por cuanto:**

Es promulgado en el despacho del Sr. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón a los 25 días del mes de enero de 2023 años.



Juan Navia Llanos  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE VILLAZÓN